



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYAÇUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-2017- MPH/A

Ayacucho, 18 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 137-2017-MPH/CM de fecha 08 de setiembre de 2017, acordó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal sobre Cambio de Zonificación de Uso de Suelo, considerada como zona de Densidad Baja (DB) a zona residencial de Densidad Alta (DA) de la Mz. D del Pueblo Joven San Sebastián del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno;



Que, de acuerdo a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, dispone que las Municipalidades tienen como función en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, inciso a) las municipalidades ejercen funciones específicas exclusivas. Numeral 1.1.) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de Nivel Provincial, Numeral 1.2.) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, así como normar., regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, y las demás funciones específicas exclusivas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia conforme establece el numeral 3.6 del inciso 3) del citado Artículo;



Que, las Municipalidades Provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A;



Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, establece los procedimientos técnicos y administrativos que deberán seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus funciones en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar una función planificadora, en concordancia con sus planes y políticas nacionales y regionales, promoviendo las versiones, así como la participación de la ciudadanía conforme a ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, doña Gisella Fiorela Palacios Bermudo como representante legal de la Empresa denominada Contratistas y Servicios Generales GYZ SAC, se presenta a la instancia administrativa, solicitando cambio de zonificación de uso de suelo del inmueble ubicado en el Pueblo Joven San Sebastián Mz D Lote 5, considerada como zona de vivienda de densidad baja (DB) a zona de vivienda de densidad alta (DA);

Que, la zonificación es el instrumento de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de la intervención de los Planes de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho, todo ello bajo el marco legal aprobado por D.S. N° 022-2016-VIVIENDA; por lo cual realizada la evaluación del proyecto presentado, se ha emitido el Informe N° 145-2017-MPH/32-34 de fecha 13 de junio del 2017 de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro e Informe N° 129-2017-MPH-SGDCyGR/ONRLL de fecha 02 de junio del 2017 de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos así como la Opinión Legal N° 128-2016-MPH/16 de fecha 07 de junio del 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, instancias administrativas que han opinado favorablemente, por el Cambio de Zonificación de uso de suelo de toda la Manzana D del referido Pueblo Joven de San Sebastián conforme a la aceptación expresa de los moradores de dicho sector; Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde promulga la presente Ordenanza Municipal.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO DE LA MZ D DEL PUEBLO DE JOVEN SAN SEBASTIAN, CONSIDERADA COMO ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (DB) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA (DA) DEL DISTRITO DE AVACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de zonificación de uso de suelo de la Manzana D con un área de 1,504.316 m² del Pueblo Joven de San Sebastián, considerada como zona de vivienda de densidad baja (BD) a zona de vivienda de densidad alta (DA).

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A de fecha 06 de mayo de 2009 que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A que aprueba el Plan de Zonificación y Uso del Suelo del Distrito de Ayacucho, solamente en este extremo quedando valido, y subsistente en los demás que contiene la norma municipal aludida.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

